



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-47076029-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-90640250- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-869-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el IF-2021-110890766-APN-DNRYRT#MT e IF-2021-111403003-APN-DNRYRT#MT del EX-2021-90640250- -APN-DGD#MT y acuerdo obrante en el IF-2021-110890875-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1749/22** y **1750/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.11 15:53:38 -03:00

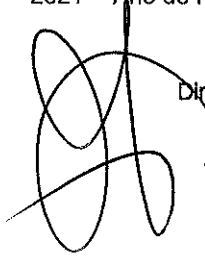
CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.11 15:53:38 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social


2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"


Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-90640250- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas a los 09 días del mes de noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo. la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar MATURANO en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego GIULIANO en su carácter de Secretario de Gestión de Transporte y el Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.**

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

 **En primer lugar, LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que,** en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 20 de mayo de 2021 (EX-2021-43687110- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

 **CLAUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela M...
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- a) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de noviembre 2021.

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará a partir del día 12 de noviembre de 2021 y durante el mes en curso, y en el recibo de sueldo correspondiente al mes de noviembre 2021 se consignará el mismo bajo el nombre de "Aumento octubre 2021".

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

CLAUSULA CUARTA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente. A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

previa, si no que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MIyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente Acta Acuerdo conjuntamente con su respectiva escala salarial, solicitando su pronta homologación.

Acto seguido, las partes en su conjunto manifiestan que se comprometen a presentar en las próximas 48 horas las escalas salariales correspondientes al acuerdo arribado.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente Acta Acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales serán enviadas a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 11:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-110890766-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta Acuerdo paritario LF c. FERROVÍAS 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.15 21:38:42 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.15 21:38:43 -03:00

**Sindicato La Fraternidad
Linea Belgrano Norte (Ferrovias)**

Desde el 1° de Octubre 2021

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	ADIC. ACTA 17/07/2014	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 124,935	\$ 12,494	\$ 15,700	\$ 27,486	\$ 12,494	\$ 26,416	\$ 219,524
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 121,526	\$ 12,153	\$ 15,357	\$ 26,736	\$ 12,153	\$ 26,416	\$ 214,340
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 96,637	\$ 9,664	\$ 11,980	\$ 21,260	\$ 9,664	\$ 26,416	\$ 175,620
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 96,637	-	\$ 11,980	\$ 21,260	\$ 9,664	\$ 26,416	\$ 165,957
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 84,706	-	\$ 10,672	\$ 18,635	\$ 8,471	\$ 26,416	\$ 148,899
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 75,305	-	\$ 9,486	\$ 16,567	-	\$ 26,416	\$ 127,775
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 58,838	-	\$ 7,586	-	-	\$ 26,416	\$ 92,840

Viatico General/Diario \$ 1,016.00

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

**Sindicato La Fraternidad
Linea Belgrano Norte (Ferrovias)**

Desde el 1° de Noviembre 2021

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	ADIC. ACTA 17/07/2014	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 131.355	\$ 13.135	\$ 16.507	\$ 28.898	\$ 13.135	\$ 27.768	\$ 230.798
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 127.770	\$ 12.777	\$ 16.146	\$ 28.109	\$ 12.777	\$ 27.768	\$ 225.348
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 101.603	\$ 10.160	\$ 12.595	\$ 22.353	\$ 10.160	\$ 27.768	\$ 184.639
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 101.603	-	\$ 12.595	\$ 22.353	\$ 10.160	\$ 27.768	\$ 174.479
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 89.058	-	\$ 11.220	\$ 19.593	\$ 8.906	\$ 27.768	\$ 156.545
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 79.175	-	\$ 9.974	\$ 17.418	-	\$ 27.768	\$ 134.335
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 61.861	-	\$ 7.976	\$ -	-	\$ 27.768	\$ 97.605

Viatico General/Diario \$ 1,068.00

Adicional Antigüedad: 1.5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)







**Sindicato La Fraternidad
Linea Belgrano Norte (Ferrovias)**

Desde el 1° de Enero 2022

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	ADIC. ACTA 17/07/2014	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 141,231	\$ 14,123	\$ 17,748	\$ 31,071	\$ 14,123	\$ 29,848	\$ 248,144
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 137,377	\$ 13,738	\$ 17,360	\$ 30,223	\$ 13,738	\$ 29,848	\$ 242,284
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 109,242	\$ 10,924	\$ 13,542	\$ 24,033	\$ 10,924	\$ 29,848	\$ 198,514
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 109,242	\$ -	\$ 13,542	\$ 24,033	\$ 10,924	\$ 29,848	\$ 187,590
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 95,754	\$ -	\$ 12,063	\$ 21,066	\$ 9,575	\$ 29,848	\$ 168,307
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 85,128	\$ -	\$ 10,724	\$ 18,728	\$ -	\$ 29,848	\$ 144,428
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 66,512	\$ -	\$ 8,576	\$ -	\$ -	\$ 29,848	\$ 104,936

Viatico General/Diario \$ 1,148.00

Adicional Antigüedad: 1.5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)






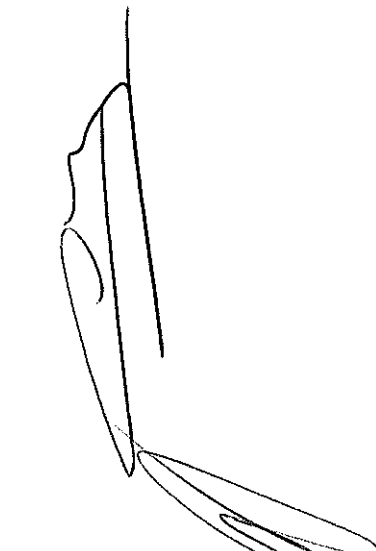
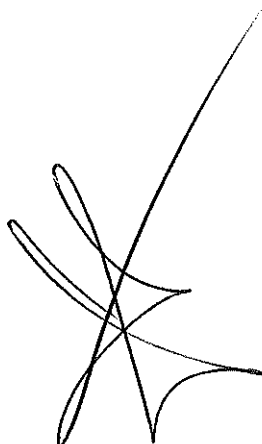
**Sindicato La Fraternidad
Linea Belgrano Norte (Ferrovias)**

Desde el 1° de Marzo 2022

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	ADIC. ACTA 17/07/2014	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 145,182	\$ 14,518	\$ 18,244	\$ 31,940	\$ 14,518	\$ 30,680	\$ 255,082
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 141,220	\$ 14,122	\$ 17,846	\$ 31,068	\$ 14,122	\$ 30,680	\$ 249,058
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 112,298	\$ 11,230	\$ 13,921	\$ 24,705	\$ 11,230	\$ 30,680	\$ 204,064
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 112,298	\$ -	\$ 13,921	\$ 24,705	\$ 11,230	\$ 30,680	\$ 192,834
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 98,433	\$ -	\$ 12,401	\$ 21,655	\$ 9,843	\$ 30,680	\$ 173,012
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 87,509	\$ -	\$ 11,024	\$ 19,252	\$ -	\$ 30,680	\$ 148,465
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 68,373	\$ -	\$ 8,816	\$ -	\$ -	\$ 30,680	\$ 107,868

Viatico General/Diario \$ 1,180.00

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-90640250- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas a los 16 días del mes de noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD**, los señores Sebastián MATURANO en su carácter de Secretario de la Juventud y miembro paritario y Lucas Matías FONTANARROSA en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

En primer lugar, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de escalas salariales correspondientes al acuerdo paritario de fecha 9 de noviembre de 2021 obrante en el IF-2021-110890766-APN-DNRYRT#MT de autos, las cuales son suscriptas y ratificadas en este acto.

Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan que en este acto ratifican el acuerdo paritario de fecha 9 de noviembre de 2021 obrante en el IF-2021-110890766-APN-DNRYRT#MT de autos, sus escalas salariales y el acta acuerdo complementaria de fecha 9 de noviembre de 2021 obrante en el IF-2021-110890875-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia respectivamente.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Por último, la representación empresaria manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento de lo pactado en los acuerdos al personal fuera de convenio.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán enviadas a la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando en este acto todos los comparecientes debidamente notificados.

No siendo para más, a las 11.15 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-111403003-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

Referencia: Escalas salariales y ratificacion LF c. FERROVIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.16 20:27:32 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.16 20:27:33 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-90640250- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas a los 09 días del mes de noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar MATURANO en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego GIULIANO en su carácter de Secretario de Gestión de Transporte y el Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

En primer lugar, las partes de forma conjunta manifiestan que se reúnen a fin de analizar los siguientes temas relacionados al Convenio Colectivo de Trabajo N° 1484/15 "E", homologado bajo Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 1634 de fecha 13 de octubre de 2015.

PRIMERA: Ambas partes en conjunto manifiestan que, habiéndose analizado distintos acontecimientos en lo que respecta a la aplicación del CCT N°1484/15 "E" es necesario adecuar la normativa convencional.

SEGUNDA: Se fija la BONIFICACION POR PROFESIONALIDAD CONDUCTIVA indicada en el TITULO VI REGIMEN DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES art.49 en un VEINTIDÓS POR CIENTO (22%).

TERCERA: Se modifican la forma de aplicación y los porcentajes de la bonificación por título terciario y universitario, mencionados en el art. 50 – Bonificación por Título, quedando redactado de la siguiente manera:

IF-2021-110890875-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Mancini
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

La posesión de títulos oficiales de estudios terciarios o universitarios será abonada de acuerdo con la siguiente escala y cualesquiera sean las tareas que cumpla el personal encuadrado en el presente Convenio:

- a) Títulos terciarios o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de, tercer nivel, percibirá el quince por ciento (15%) del sueldo básico del trabajador.
- b) Títulos universitarios o estudios superiores que demanden más de cuatro (4) años, percibirá el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del trabajador.

Este beneficio será reconocido a partir del mes siguiente a la fecha de presentación del título o del certificado oficial que acredite la finalización de los estudios.

CUARTA: El Suplemento Remunerativo por Licencias mencionado en el art. 44 del TITULO VI REGIMEN DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES será de aplicación a todas las licencias pagas indicadas en el presente convenio o las que se creen en el futuro.

QUINTA: Se determina el pago de un VIATICO ESPECIAL equivalente a dos veces del valor del viatico diario a abonar a aquellos trabajadores que soliciten licencias por declaración judicial o policial y/o tramites, mencionados en el art. 16 inc. J.2, por cuestiones relacionadas con el servicio.

SEXTA: La aplicación de los cambios mencionados en los puntos anteriores tendrá vigencia a partir de 01/10/2021. El ajuste de los mismos se abonará junto con los haberes del mes de noviembre 2021.

SÉPTIMA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente. A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los compromisos

IF-2021-110890875-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela ...
Directora Nacional de Relaciones
Regulaciones del Trabajo

asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MlyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

Acto seguido, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que el presente Acta Acuerdo serán enviadas a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 11:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-110890875-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta Acuerdo Complementario LF c. FERROVÍAS 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.15 21:39:37 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.15 21:39:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 869-22 Acu 1749/1750-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.